ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y MISIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHIGORODÓ"

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SEPTIEMBRE DE 2026

MUNICIPIO: CHIGORODÓ– ANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que comprende las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de suministros que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Secretaria de Servicios Administrativos:

La Secretaría de Servicios Administrativos del municipio de Chigorodó, en el marco de sus competencias funcionales, tiene la responsabilidad de promover, administrar, mantener y fortalecer la infraestructura y la plataforma tecnológica de la entidad, garantizando mediante el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) la correcta ejecución de las funciones misionales y el adecuado desarrollo de los procesos administrativos e institucionales.

En ese sentido, el Decreto 1008 de 2018, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital", dispone la implementación de estrategias orientadas al uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el propósito de consolidar entidades públicas más eficientes, innovadoras y competitivas, generadoras de valor público y confianza ciudadana.

Así mismo, para dar cumplimiento a la misión, visión y políticas institucionales, la Secretaría de Servicios Administrativos coordina la ejecución oportuna y eficiente de los planes, programas y proyectos desarrollados por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, contribuyendo al fortalecimiento institucional, al mejoramiento continuo de los procesos y a la consolidación de herramientas tecnológicas que permitan optimizar la prestación del servicio a la ciudadanía.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal se encuentra comprometida con la implementación y fortalecimiento de herramientas tecnológicas e innovadoras que permitan mejorar la eficiencia administrativa, optimizar los procesos internos, fortalecer el desempeño de los servidores públicos y garantizar el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad, en observancia de los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

No obstante, luego de realizar el diagnóstico y análisis técnico de la infraestructura tecnológica actualmente existente, se evidenció que parte de los equipos y herramientas tecnológicas no se encuentran alineados con las necesidades operativas y funcionales de la entidad, situación que limita la capacidad de respuesta institucional y afecta el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y de apoyo administrativo.

La infraestructura tecnológica de la Administración Municipal se encuentra conformada por computadores de escritorio y sus accesorios, computadores portátiles, UPS, escáneres, impresoras, servidores y demás dispositivos tecnológicos requeridos para el desarrollo de las funciones asignadas a los servidores públicos y para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, se hace necesario adoptar medidas orientadas al fortalecimiento del componente tecnológico institucional, mediante la adquisición de equipos tecnológicos que permitan modernizar la infraestructura existente, optimizar los procesos administrativos y garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento eficiente de las funciones misionales y administrativas de la entidad.

Sumado a lo anterior, la Administración Municipal, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, requiere adelantar un proceso contractual para la adquisición y posterior reposición de mobiliario destinado a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, con el propósito de garantizar espacios de trabajo adecuados, seguros y acordes con las necesidades institucionales, que permitan el eficiente cumplimiento de las funciones administrativas, misionales y de atención a la ciudadanía.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en el deterioro progresivo, desgaste natural y obsolescencia del mobiliario existente en las distintas dependencias de la entidad, situación que limita el adecuado desarrollo de las funciones de los servidores públicos, afectando las condiciones de ergonomía, seguridad y salud en el trabajo.

En ese sentido, se hace indispensable dotar y fortalecer institucionalmente las diferentes dependencias mediante la adquisición de escritorios, sillas ergonómicas y estanterías, requeridos conforme a las necesidades identificadas por cada oficina, garantizando ambientes laborales adecuados, organizados y funcionales.

Lo descrito se fundamenta en el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, según el cual son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; fines que exigen a las entidades territoriales contar con condiciones institucionales idóneas para el cumplimiento de sus competencias y la adecuada prestación de los servicios a su cargo. Asimismo, el artículo 209 constitucional establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que obligan a las entidades públicas a adoptar medidas orientadas al fortalecimiento de su capacidad operativa y al mejoramiento continuo de las condiciones necesarias para el desempeño institucional.

Esta necesidad contractual se encuentra relacionada con el deber institucional de garantizar condiciones adecuadas de trabajo, en concordancia con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, normas que imponen a las entidades públicas la implementación de medidas orientadas a la prevención de riesgos laborales y al mejoramiento de las condiciones ergonómicas y locativas de los puestos de trabajo, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. En tal sentido, disponer de mobiliario adecuado constituye una medida necesaria para minimizar riesgos osteomusculares, posturales y de fatiga laboral, promoviendo ambientes seguros y funcionales para los servidores públicos.

De otra parte, la adquisición de estanterías de almacenamiento contribuye al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, la cual dispone la obligación de las entidades públicas de garantizar la adecuada organización, conservación, preservación y custodia de la documentación institucional, aspecto esencial para asegurar una gestión documental eficiente y el acceso oportuno a la información administrativa.

En consecuencia, resulta técnica, jurídica y financieramente conveniente adelantar el proceso contractual para la adquisición de mobiliario destinado a todas las dependencias de la Alcaldía Municipal de Chigorodó, toda vez que la inversión proyectada permitirá mejorar las condiciones de trabajo, optimizar la gestión documental, garantizar una mejor atención a la ciudadanía y contribuir al cumplimiento eficiente de las funciones constitucionales y legales asignadas a la entidad territorial, bajo criterios de eficiencia, planeación, economía y responsabilidad administrativa.

Secretaria de Salud y Protección Social:

El Municipio de Chigorodó, como ente territorial, de conformidad con lo descrito en el artículo 311 de la constitución nacional, tiene como fin primordial prestar los servicios

públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley. Como entidad territorial, el Municipio de Chigorodó está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, dentro de sus competencias constitucionales y normativas, la ley 715 del 2001 señala en el artículo competencias de los municipios en materia de salud, entre las que esta dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual se deben implementar planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud, Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud, desarrollar actividades, reuniones, comités y promover la participación ciudadana en asuntos de salud y campañas orientadas a informar y sensibilizar a la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto se acredita la necesidad y es conveniente adelantar un proceso de contratación para realizar esta, ya que no se cuenta con equipos de cómputo, mobiliario suficientes y óptimos para el desarrollo normal de los procesos y actividades de la secretaria de salud.

Secretaria de Educación para la Cultura:

En el marco de las funciones asignadas a la Secretaría de Educación y Cultura del municipio de Chigorodó, como entidad territorial no certificada en educación y clasificada como municipio de sexta categoría, se hace necesaria la adquisición de dos (2) equipos de cómputo de alta capacidad y tres (3) discos duros externos (1 o 2 TB), con el fin de garantizar la correcta operación, actualización y respaldo de la información relacionada con la gestión educativa municipal, particularmente en los procesos de Gestión del SIMAT e Inspección, Vigilancia y Control de la calidad y permanencia educativa.

La presente necesidad se sustenta en el siguiente marco legal: La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), que establece la obligación del Estado de garantizar la adecuada organización y administración del servicio educativo, Ley 715 de 2001, que define las competencias de las entidades territoriales en la administración del servicio educativo, incluyendo la organización y consolidación de la información del sector. Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, establece la obligatoriedad del reporte, actualización y validación permanente de la información estudiantil como requisito para la asignación de recursos, seguimiento a cobertura y control de permanencia.

También, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, que imponen el deber de garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales administrados por las entidades públicas, ley 1712 de 2014, que regula la gestión documental y el acceso a la información pública, obligando a las entidades a mantener sistemas organizados, seguros y disponibles, por último, el Decreto 1075 de 2015, que compila la normatividad del sector educativo y reafirma la responsabilidad de las entidades territoriales en la gestión de la información oficial del sistema educativo.

Necesidad técnica y operativa

El Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), junto con plataformas complementarias como SIMPADE y herramientas ofimáticas con licenciamiento oficial (Office), requieren equipos con capacidad suficiente en:

- Procesamiento (mínimo procesador de última generación).
- Memoria RAM adecuada para ejecución simultánea de múltiples aplicaciones.
- Capacidad de almacenamiento suficiente para bases de datos locales y archivos históricos.
- Sistemas operativos actualizados y compatibles con los lineamientos del Ministerio.

En municipios de sexta categoría no certificados, como Chigorodó, la Secretaría de Educación asume funciones operativas directas en el registro, verificación, depuración y consolidación de la información estudiantil de todas las instituciones educativas oficiales y privadas del territorio. Esto implica la actualización permanente de matrículas, validación de novedades académicas, reporte de cobertura y permanencia, seguimiento a indicadores de calidad y atención a auditorías y requerimientos de entes de control.

Actualmente, los equipos existentes presentan limitaciones técnicas que afectan la eficiencia, tiempos de respuesta y estabilidad en la operación de los sistemas oficiales, generando riesgo en la oportunidad y confiabilidad de la información reportada al Ministerio.

Justificación específica por dependencia

a) Equipo 1 – Gestión Administrativa SIMAT
Destinado exclusivamente a la administración del Sistema Integrado de Matrícula, cargue y validación de información, generación de reportes oficiales, consolidación de bases de datos y soporte a las instituciones educativas del municipio. El funcionamiento adecuado de este equipo impacta directamente en la asignación de recursos por estudiante, la planeación de cobertura, el seguimiento a estrategias de permanencia escolar y la confiabilidad estadística del municipio.

b) Equipo 2 – Inspección, Vigilancia y Control (IVC)

Destinado al proceso de seguimiento a calidad educativa, revisión documental, control de legalidad institucional y verificación de condiciones de prestación del servicio educativo. Este equipo permitirá la gestión de informes técnicos, archivo digital de procesos de supervisión, análisis de datos de permanencia y deserción, además de dar respuestas oportunas a los requerimientos de entes de control.

Justificación para la adquisición de discos duros externos

La adquisición de tres (3) discos duros externos de 1 o 2 TB responde a la necesidad de:

- Implementar copias de seguridad periódicas (backup).
- Proteger la información ante fallas técnicas, pérdida de datos o eventos fortuitos.
- Garantizar la integridad y disponibilidad de bases de datos oficiales.
- Cumplir con las obligaciones de protección de datos personales y gestión documental.

La información administrada incluye datos personales sensibles de niños, niñas y adolescentes, lo que exige protocolos de respaldo y seguridad informática acordes con la normativa vigente.

Si bien los municipios de sexta categoría cuentan con recursos limitados, también tienen la obligación legal de garantizar la correcta administración del servicio educativo. La inversión en equipos tecnológicos no constituye un gasto suntuario, sino una necesidad básica para el cumplimiento de funciones misionales. la modernización tecnológica, reduce riesgos administrativos, mejora la eficiencia institucional, fortalece la transparencia, permite mayor control en la inversión de recursos educativos. Y contribuye a la permanencia escolar mediante seguimiento oportuno.

En síntesis, la adquisición de dos (2) equipos de cómputo de alta capacidad y tres (3) discos duros externos constituye una necesidad técnica, administrativa y legal para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos de Gestión del SIMAT e Inspección, Vigilancia y Control en el municipio de Chigorodó. Esta inversión asegura el cumplimiento del marco normativo vigente, fortalece la gestión educativa municipal y protege la información oficial del sector, contribuyendo de manera directa a la calidad, cobertura y permanencia educativa en el territorio.

Secretaría de Tránsito y Transporte:

La Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Chigorodó, en el marco de las competencias asignadas a la Administración Municipal en materia de tránsito y transporte, desarrolla actividades relacionadas con la regulación, organización, vigilancia y control de la movilidad dentro de la jurisdicción municipal, así como con la atención de los diferentes requerimientos administrativos y operativos asociados a la seguridad vial y al adecuado funcionamiento del tránsito en el territorio.

Para el desarrollo de estas funciones, la Secretaría requiere contar con herramientas tecnológicas y elementos de mobiliario adecuados que permitan garantizar condiciones apropiadas para el desempeño de las actividades administrativas y operativas a su cargo. En este sentido, se ha identificado la necesidad de fortalecer la dotación de la dependencia mediante la adquisición de una (1) silla ergonómica destinada al Secretario de Despacho, una (1) impresora a color para apoyar las labores de los agentes de tránsito y un (1) equipo de cómputo destinado al desarrollo de las actividades propias de la Secretaría.

En relación con la silla ergonómica, su adquisición responde a la necesidad de contar con un elemento de mobiliario adecuado para el puesto de trabajo del Secretario de Despacho, teniendo en cuenta que el desarrollo de sus funciones implica la permanencia durante períodos prolongados en actividades administrativas, elaboración y revisión de documentos, atención de requerimientos, análisis de información, participación en reuniones y demás actuaciones propias de la dirección de la dependencia. La disponibilidad de mobiliario ergonómico contribuye a garantizar condiciones adecuadas de trabajo, organización y funcionalidad del puesto, en concordancia con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo que deben observarse en el entorno laboral.

Por su parte, la impresora a color se requiere para apoyar las actividades desarrolladas por los agentes de tránsito, particularmente en la elaboración e impresión de los informes relacionados con accidentes de tránsito y demás documentos que, por la naturaleza de las actuaciones de control y atención de incidentes viales, requieran ser generados y presentados de manera física. La disponibilidad de este equipo permitirá fortalecer la capacidad operativa de la dependencia, facilitar la elaboración de la documentación derivada de las actuaciones de los agentes de tránsito y reducir las dificultades asociadas a la disponibilidad de equipos de impresión para el desarrollo de dichas actividades.

La necesidad de contar con un equipo de cómputo se relaciona con el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de gestión de información propias de la Secretaría de Tránsito, incluyendo la elaboración y gestión de documentos, generación de informes, manejo de bases de datos, consulta y registro de información, atención de requerimientos y demás actividades que requieren herramientas informáticas para su adecuada ejecución. Disponer de un equipo con condiciones técnicas apropiadas permitirá fortalecer la capacidad operativa de la dependencia y contribuir a la continuidad y eficiencia de sus procesos.

La adquisición de estos elementos permitirá mejorar las condiciones materiales y tecnológicas con las que cuenta la Secretaría de Tránsito para el cumplimiento de sus funciones, fortaleciendo tanto las actividades administrativas de dirección y gestión como las labores operativas relacionadas con la regulación y control del tránsito y la atención de los eventos que se presentan en el territorio municipal.

En consecuencia, se acredita la necesidad de adquirir los elementos requeridos por la Secretaría de Tránsito, toda vez que su disponibilidad permitirá fortalecer la capacidad

operativa de la dependencia, mejorar las condiciones de trabajo de los servidores públicos y facilitar el desarrollo oportuno y eficiente de las funciones relacionadas con la gestión del tránsito y transporte en el municipio de Chigorodó.

Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana:

Actualmente, las dependencias de Casa de la Justicia, Casa de la Mujer, Oficina de Víctimas y Programas Sociales presentan un déficit crítico de equipos de cómputo funcionales que afecta directamente la prestación de los servicios a la comunidad. Esta necesidad se sustenta en tres factores:

Deterioro y daño de equipos existentes: El 60% del parque tecnológico actual presenta fallas recurrentes en disco duro, fuente de poder y pantalla. Varios equipos están completamente fuera de servicio por daño irreparable, lo que ha obligado a suspender temporalmente procesos de atención y radicación digital.
Obsolescencia tecnológica: Los equipos operativos tienen más de 8 años de uso. Cuentan con sistemas operativos descontinuados, sin soporte ni actualizaciones de seguridad. Esto impide la instalación de software requerido para el registro de víctimas RUV, plataformas de comisaría de familia y demás aplicativos de MinJusticia y DPS, generando lentitud e incompatibilidad.

Aumento de la demanda vs. escasez de equipos: En los últimos 2 años se incrementó en un 40% la atención a población vulnerable debido a nuevos programas y rutas de atención. Sin embargo, la relación es de 1 computador funcional por cada 3 funcionarios. Esto genera cuellos de botella, filas, reprocesos y tiempos de espera de hasta 2 horas para la ciudadanía.

Beneficios para la comunidad

La adquisición de nuevos equipos permitirá:

Agilidad en la atención: Reducir tiempos de espera en trámites de medidas de protección, conciliaciones, atención psicosocial y registro de víctimas. Se estima pasar de 45 min a 15 min por usuario.

Garantía de derechos: Asegurar la continuidad del servicio sin interrupciones por fallas técnicas, especialmente en casos de violencia intrafamiliar donde la inmediatez es vital.

Acceso a la oferta institucional: Facilitar la consulta, inscripción y seguimiento a programas sociales del Estado, cerrando brechas digitales en población de bajos recursos.

Confidencialidad y seguridad de la información: Equipos actualizados permiten cumplir Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos sensibles de mujeres víctimas y menores de edad.

Beneficios para los empleados

Eficiencia operativa: Eliminar tiempos muertos por reinicios, bloqueos y lentitud. Un equipo moderno procesa 5 veces más rápido los aplicativos misionales.

Cumplimiento de metas: Permitir el reporte oportuno en plataformas nacionales, evitando hallazgos de órganos de control por incumplimiento.

Condiciones laborales dignas: Dotar al personal de herramientas adecuadas reduce estrés laboral, sobrecarga y mejora el clima organizacional.

Capacitación y actualización: Equipos con especificaciones actuales permiten acceder a capacitaciones virtuales y nuevas herramientas tecnológicas de gestión.

Conclusión

La compra de computadores no constituye un gasto, sino una inversión necesaria para garantizar el acceso a la justicia, la protección de población vulnerable y la eficiencia administrativa. El no hacerlo implica riesgo de daño antijurídico por negación del servicio, vulneración de derechos fundamentales y pérdida de información sensible.

La dotación tecnológica fortalecerá la capacidad institucional y materializará los principios de celeridad, eficacia y atención humanizada que exige la Ley 1448 de 2011, Ley 1257 de 2008 y demás normatividad aplicable.

Después de realizar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas, la opción más favorable para el municipio de Chigorodó a través de las siguientes secretarias; Secretaria de Servicios Administrativos, Secretaria de salud y Protección Social, Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, Secretaria de Educación para la Cultura, es realizar compra de elementos para el desarrollo de actividades, debido a que se requiere de forma prioritaria los diferentes elementos para un óptimo funcionamiento de las secretarias.

1.1. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	BPIM
DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS Y TODAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
		PROGRAMA: SALUD PARA TODOS Y TODAS			202500000044909

		JUSTICIA PARA TODOS Y TODAS	1202001	120200100	202500000045533
		EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2201047	220104700	202500000045170
		MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO PARA TODOS Y TODAS	2409011	240901100	202500000043732

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y MISIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHIGORODÓ.

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio:

Ítem	Objeto	Cantidades	Valor Unitario	Valor Total
1	SILLAS ERGONÓMICAS: Sillas ergonómicas para oficina. Material del tapizado: malla. Cómodos apoyabrazos. Soporte lumbar regulable. Tiene apoyacabeza. Con ruedas. Giratoria. Material del relleno: espuma. Peso máximo soportado: 120 kg.	57	$756.667	$43.130.019
2	EQUIPOS DE TECNOLOGÍA: Equipo de cómputo de formato compacto (SFF – Small Form Factor). Procesador de mínimo ocho (8) núcleos, doce (12) hilos, con frecuencia máxima de mínimo 4.6 GHz y memoria caché mínima de 12 MB. Gráficos integrados. Memoria: mínimo 16 GB. Almacenamiento: mínimo 512 GB SSD M.2 PCIe NVMe. Teclado USB en español y mouse USB. Sistema operativo Windows profesional de 64 bits, debidamente licenciado y compatible con los aplicativos	25	$5.234.145	$130.853.625

	institucionales. Monitor de mínimo 22 pulgadas con resolución Full HD. Garantía mínima: tres (3) años.			
3	TABLET: Tablet de 11 pulgadas con funda teclado, lápiz táctil, WiFi y LTE, con memoria expandible por MicroSD. Pantalla LCD de aproximadamente 10,95 a 11 pulgadas, con resolución mínima de 1920 x 1200. Procesador de ocho (8) núcleos con frecuencia mínima de 2.0 GHz. Actualización de 90 Hz para una experiencia de usuario más fluida. Sistema operativo móvil versión 13 o posterior. Memoria total mínima: 8 GB. Unidad de almacenamiento primaria: mínimo 128 GB, expandible mediante MicroSD. Ranura para tarjeta MicroSD expandible hasta 1 TB. Tipo de pantalla: IPS, antirreflectante, táctil, mínimo 400 nits. Cámara posterior mínima de 13 MP y cámara frontal mínima de 8 MP. Batería de mínimo 7040 mAh. Lápiz táctil incluido. Teclado tipo folio o plegable. WiFi 802.11 a/b/g/n/ac y Bluetooth 5.1 o superior.	2	$2.073.846	$4.147.692
4	SCANNER PORTÁTIL: Escáner dúplex WiFi, liviano y portátil de alta velocidad. Velocidad de hasta 25 páginas por minuto. Alimentador automático de documentos ADF de mínimo 20 hojas. Conectividad USB 3.0 y WiFi 802.11 b/g/n o superior. Resolución óptica mínima de 600 dpi y resolución máxima de mínimo 1200 dpi. Ciclo de trabajo de hasta 500 páginas por día. Funcionalidad OCR para reconocimiento óptico de caracteres, apto para manejo de volúmenes altos de digitalización.	2	$6.757.436	$13.514.872
5	IMPRESORAS: Impresora multifuncional láser monocromática, hasta 40 páginas por minuto, con panel táctil de mínimo 2.7 pulgadas y conectividad inalámbrica WiFi y Ethernet. Funciones: impresión, copia, escaneo y fax. Tecnología láser monocromo. Velocidad de impresión: mínimo 40 ppm en A4. Impresión	3	$5.292.821	$15.878.463

	automática a doble cara. Resolución de impresión mínima de 1200 x 1200 ppp. Conectividad WiFi 802.11 b/g/n o superior, Gigabit Ethernet y USB de alta velocidad. Compatibilidad con tecnologías de impresión móvil. Manejo de papel: bandeja de entrada de mínimo 250 hojas, bandeja multiuso de mínimo 100 hojas y ADF de mínimo 50 hojas. Escáner con función dúplex mediante ADF. Ciclo de trabajo de mínimo 80.000 páginas mensuales.			
6	IMPRESORA A COLOR Tipo de impresora Multifunción, Tecnología de impresión Inyección de tinta Tipo de impresión, Color Funciones de la impresora Copia, Escaneo, Impresión, Fax Velocidad máxima de impresión en blanco y negro 35 ppm, Velocidad máxima de impresión en color 23 ppm, Especificaciones Tipo de pantalla 2.4" a color	1	$4.266.667	$4.266.667
7	ESCRITORIOS: Largo aproximado: 54 cm. Ancho aproximado: 110 cm. Profundidad aproximada: 54 cm. Altura aproximada: 74 cm. Requiere ensamblado: sí. Cajones: sí. Capacidad mínima de peso: 90 kg. Color negro o tonalidad similar definida por la entidad. Ensamblado requerido.	13	$1.228.513	$15.970.669
8	FUNDAS PARA PROTECCIÓN DE PORTÁTIL: Fundas para protección de computador portátil de 15 pulgadas, elaboradas en material resistente, acolchado y adecuado para la protección y transporte del equipo.	6	$196.513	$1.179.078
9	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS: Micrófonos inalámbricos dobles con tecnología UHF. Incluye dos (2) unidades de mano con pantalla iluminada que muestre información de conexión y batería. Conexión profesional mediante cables XLR o equivalente para micrófonos independientes. Opción de conexión conjunta mediante cable compatible. Mínimo 100 canales de alta frecuencia para disminuir problemas de interferencia. Alcance mínimo de hasta	2	$1.600.000	$3.200.000

	100 metros en condiciones adecuadas de funcionamiento. Alimentación mediante pilas AA o baterías recargables compatibles.			
10	MEZCLADOR PROFESIONAL CON 8 CANALES: Mezclador o consola profesional de audio con mínimo ocho (8) canales, conectividad Bluetooth, puerto USB, entradas para micrófonos y otras fuentes de audio, controles independientes de nivel por canal y salidas compatibles con sistemas de amplificación.	1	$1.820.033	$1.820.033
11	Estanterías metálicas: Material: Metal Peso máximo soportado: 60 kg Profundidad: 30 cm Altura: 90 cm Largo: 200 cm Espesor: 1.8 cm Acabado: Mate Hecho en metal.	10	$2.180.513	$21.805.130
12	UPS interactiva de 500VA	2	$1.160.000	$2.320.000
13	DISCO SSD 2.5 SATA 256GB DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 2.5 SATA 256GB Capacidad: 256 GB Interfaz: SATA III de 6 Gb/s (compatible con SATA II) Velocidad de lectura: Entre 450 MB/s y 650 MB/s aproximados Velocidad de escritura: Entre 400 MB/s y 600 MB/s aproximados Factor de forma: 2.5 pulgadas	16	$476.667	$7.626.672
14	DISCO SSD 2.5 SATA 512GB DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 2.5 SATA 512GB Capacidad: 512GB Interfaz: SATA III de 6 Gb/s (compatible con SATA II) Velocidad de lectura: Entre 450 MB/s y 650 MB/s aproximados Velocidad de escritura: Entre 400 MB/s y 600 MB/s aproximados Factor de forma: 2.5 pulgadas	4	$768.333	$3.073.332
15	MEMORIA SODIMM DDR4 8GB "MODULO DE MEMORIA PARA PORTÁTIL SODIMM DDR4 2400MHZ 8GB Capacidad: 8 GB (módulo único) Tecnología: DDR4 SDRAM	6	$396.667	$2.380.002

	Factor de forma: SODIMM de 260 pines (portatiles) Velocidad / Frecuencia: 2400 MHz (PC4-19200) Voltaje: 1.2 V Procesamiento de señal: Sin búfer Corrección de errores: Non-ECC (Sin código de corrección de errores)"			
16	MEMORIA SODIMM DDR4 4GB "MODULO DE MEMORIA PARA PORTÁTIL SODIMM DDR4 2400MHZ 4GB Capacidad: 4 GB (módulo único) Tecnología: DDR4 SDRAM Factor de forma: SODIMM de 260 pines (portatiles) Velocidad / Frecuencia: 2133 MHz (PC4-17000) Voltaje: 1.2 V Procesamiento de señal: Sin búfer Corrección de errores: Non-ECC (Sin código de corrección de errores)"	5	$276.667	$1.383.335
17	DISCO SSD M.2 NVME 256GB "DISCO ESTADO SOLIDO M.2 PCIE NVME 256GB 2230 Capacidad: 256 GB Factor de forma (Tamaño): 2230 (Mide 22 mm de ancho por 30 mm de largo) Interfaz / Conexión: PCIe Gen 3.0 x 4 con protocolo NVMe Tipo de memoria: 3D NAND, TLC ó SLC Velocidades aproximadas:Lectura secuencial: minimo 2,000 MB/s. Escritura secuencial: minimo 1,100 MB/s Tipo de llave: Llave M (M-Key) para ranuras PCIe M.2".	1	$390.000	$390.000
18	MEMORIA DIMM DDR4 3200MHZ 8GB MODULO DE MEMORIA PARA PC DE ESCRITORIO DIMM DDR4 3200MHZ 8GB Capacidad: 8 GB (módulo único) Tecnología: DDR4 SDRAM Factor de forma: DIMM de 288 pines (pc de escritorio) Velocidad / Frecuencia: 3200 MHz (PC4-25600) Voltaje: 1.2 V	1	$413.333	$413.333

	Procesamiento de señal: Sin búfer Corrección de errores: Non-ECC (Sin código de corrección de errores)			
19	TECLADO Y MOUSE INALÁMBRICO ERGONÓMICOS	1	$146.667	$146.667
20	DIADEMA INALÁMBRICA	4	$259.692	$1.038.768
TOTAL				**$274.538.357**

Condiciones generales de entrega e instalación: Todos los bienes objeto del presente proceso contractual deberán ser entregados completamente armados, ensamblados, instalados y en condiciones óptimas de funcionamiento, según corresponda a la naturaleza de cada elemento. En consecuencia, el contratista deberá realizar, sin costo adicional para el Municipio, el armado, montaje, instalación, conexión, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos de cómputo, mobiliario, sillas, escritorios, estanterías y demás elementos que requieran dichas actividades. Los equipos de cómputo deberán entregarse con el sistema operativo y demás licencias de software requeridas en las especificaciones técnicas, debidamente instaladas, activadas, vigentes y legalmente licenciadas, garantizando su autenticidad y funcionamiento.

2.2. Alcance:

Con el presente proceso, el municipio de Chigorodó a través de la Secretaría de Servicios Administrativos, garantizará los elementos requeridos para desarrollar las actividades de las diferentes oficinas para el buen desarrollo de las actividades y la atención a la población que requiera los servicios de la administración municipal de Chigorodó.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Computadores de tableta	43	21	15	09
Computadores de escritorio	43	21	15	07
Estuche para transportar computadores notebook	43	21	16	19
Escáneres	43	21	17	11
Impresoras de múltiples funciones	43	21	21	10
Sillas de brazos	56	10	15	22
Cajoneras o Estanterías	56	10	17	01
Escritorio	56	10	17	03
Superficies de trabajo de soporte para computadores	56	11	20	02

2.4. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.4.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Presentar informes de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
6. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren la capacidad técnica y experiencia.
7. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
9. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

2.5.2. Específicas:

1. Entregar todos los bienes completamente armados, ensamblados, instalados, configurados y puestos en funcionamiento, cuando por su naturaleza así se requiera, incluyendo equipos de cómputo, sillas, escritorios, estanterías y demás elementos objeto del contrato, sin generar costos adicionales para el Municipio.
2. Entregar los equipos de cómputo con el sistema operativo y las licencias de software exigidas en las especificaciones técnicas debidamente instaladas, activadas y legalmente licenciadas, aportando los soportes que acrediten su legalidad cuando sean requeridos por la supervisión.
3. Garantizar el transporte y entrega de los elementos en las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Chigorodó, o en el lugar que por razones logísticas o de aprovisionamiento defina la Supervisión.
4. Garantizar la calidad y el adecuado funcionamiento de los elementos suministrados y, en caso de presentarse daños, defectos, averías, imperfectos o cualquier otra circunstancia que afecte su calidad, funcionamiento o condiciones de entrega, realizar, por su cuenta y sin costo adicional para el Municipio, la reposición o cambio del elemento correspondiente, dentro de los

tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

5. Garantizar el suministro de los elementos objeto del contrato, conforme a las condiciones técnicas descritas en la Ficha Técnica estipulada en el Estudio Previo.

2.6. Obligaciones del municipio:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de CHIGORODÓ.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuadocumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a susposteriores modificaciones.

2.7. Lugar de ejecución: El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos: La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el alcalde municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10. Interventoría – Supervisión: El municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, estará a cargo de la SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

2.11. Tipo de contrato: Contrato de Suministro.

2.12. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (1) MES,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

Según lo previsto en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto.

Consecuente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2, estableció el procedimiento para la subasta inversa, reglas estas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, si se tiene en cuenta que los bienes materia de la adquisición corresponden a características descriptivas similares y uniformes, tal como se desprende de los estudios previos y de la ficha técnica de los elementos que se pretenden adquirir y que fue elaborada como parte de la etapa de planeación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección a emplear es la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, la cual se encuentra regulada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que se verifico por parte del municipio sobre la aplicación de acuerdos marco de precios vigente para la adquisición de elementos idénticos a los que se pretenden mediante la presente necesidad, encontrando el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de computadores Periféricos – ETP III – CCE-280-AMP-2021, el cual fue objeto de prórroga N° 2, la cual extendió la vigencia del acuerdo hasta el día siete (07) de febrero de 2026, es decir, a la fecha dicho acuerdo marco de precios, se encuentra vencido, por lo que el municipio optará por contratar la presente necesidad mediante el procedimiento ordinario de la selección abreviada por subasta inversa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($274.538.357)**, todos los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

- **IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR**

El objeto del presente proceso de contratación corresponde a la adquisición de bienes muebles, equipos tecnológicos, equipos de cómputo, periféricos, dispositivos de almacenamiento, equipos de impresión y digitalización, elementos audiovisuales y demás elementos complementarios requeridos para fortalecer la capacidad operativa de las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Chigorodó.

En consecuencia, el mercado asociado al objeto contractual es de naturaleza comercial y se encuentra compuesto por diferentes segmentos de bienes relacionados entre sí por su utilización en ambientes administrativos y de apoyo institucional, particularmente en actividades de procesamiento y almacenamiento de información, impresión y digitalización de documentos, conectividad, comunicaciones, archivo, producción audiovisual y adecuación de puestos de trabajo.

Dentro de los bienes requeridos se identifican principalmente los siguientes segmentos:

a. Equipos de cómputo y periféricos: computadores de formato compacto, monitores, teclados, mouse, tablets, discos SSD, discos duros externos, memorias RAM, UPS y demás componentes o accesorios informáticos.
b. Equipos de impresión y digitalización: impresoras multifuncionales monocromáticas y a color, así como escáneres portátiles.
c. Equipos y elementos audiovisuales: micrófonos inalámbricos y mezclador profesional de audio.
d. Mobiliario y elementos para puestos de trabajo y almacenamiento: sillas ergonómicas, escritorios y estanterías metálicas.
e. Accesorios y elementos de protección: fundas para computadores portátiles, diademas inalámbricas y demás elementos complementarios.

El mercado de estos bienes se caracteriza por la presencia de fabricantes, distribuidores mayoristas, comercializadores especializados, integradores tecnológicos, establecimientos de comercio al por menor y empresas que participan en procesos de contratación pública suministrando bienes de diferentes marcas y referencias.

En el caso de los equipos tecnológicos, una parte importante de la oferta nacional depende de cadenas de importación y distribución, por lo cual las condiciones internacionales de suministro, los costos logísticos y el comportamiento de la tasa de cambio pueden incidir en los precios y tiempos de entrega. A su vez, existe una amplia variedad de marcas, referencias y configuraciones técnicas que permiten atender diferentes niveles de requerimiento institucional.

Por su parte, el mercado de mobiliario de oficina presenta una oferta más diversificada y puede ser atendido tanto por fabricantes nacionales como por comercializadores y distribuidores de muebles para oficinas y espacios institucionales.

- **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR**

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C. del DANE, los bienes objeto del proceso se encuentran relacionados con diferentes actividades económicas, por tratarse de una adquisición heterogénea.

En materia de equipos de cómputo y periféricos, la actividad económica que guarda mayor relación es la clase 4651 – Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, la cual comprende expresamente el comercio mayorista de computadores y equipos periféricos, así como cartuchos, tóner, cintas de impresora y fotocopiadoras.

De igual manera, la clase 4652 – Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones comprende el comercio mayorista de partes y piezas de computadores, dispositivos de almacenamiento, equipos electrónicos y otros componentes tecnológicos.

En el nivel minorista, la clase 4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en

establecimientos especializados comprende computadores, equipos periféricos y equipos de telecomunicaciones.

Para los equipos de audio, micrófonos y consolas o mezcladores, resulta pertinente la clase 4742 – Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en la cual se encuentran expresamente comprendidos los micrófonos, amplificadores, parlantes y consolas de sonido.

Respecto del mobiliario, la clase 4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. comprende, entre otras actividades, el comercio al por mayor de muebles de oficina; adicionalmente, la clase 4649 incluye el comercio al por mayor de muebles y otros artículos domésticos.

Estas clasificaciones permiten evidenciar que el objeto contractual involucra diversos segmentos comerciales y que no existe una única actividad económica que abarque integralmente la totalidad de los bienes requeridos.

- **SITUACIÓN GENERAL DEL MERCADO**

El mercado nacional de bienes tecnológicos y de oficina presenta una oferta amplia y diversificada, caracterizada por la existencia de múltiples marcas, fabricantes, distribuidores, importadores, comercializadores e integradores.

La información del DANE evidencia que el comercio relacionado con los bienes tecnológicos mantiene una dinámica importante. En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista crecieron 7,8 % frente a enero de 2025; dentro de las líneas de mercancías, el grupo de equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico registró un crecimiento real de 38,0 %, mientras que el grupo de equipos y aparatos de sonido y video presentó un crecimiento de 36,6 %. En el mismo período, la línea de electrodomésticos y muebles para el hogar registró una variación positiva de 15,6 %.

DANE

Boletín técnico
Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Enero 2026

Gráfico 1. Variación anual y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Enero 2026 Pr



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

Si bien estos indicadores corresponden al comercio minorista y no representan directamente el mercado de contratación estatal, permiten identificar un comportamiento favorable de la comercialización de varias de las categorías de bienes relacionadas con el objeto contractual.

El mercado también se caracteriza por una renovación tecnológica permanente. Las especificaciones de los equipos de cómputo, dispositivos de almacenamiento, tablets, impresoras y demás periféricos presentan ciclos de actualización relativamente cortos, lo que ocasiona que las referencias comerciales puedan cambiar con frecuencia y que determinados modelos sean reemplazados por nuevas generaciones.

Por esta razón, para la estructuración del proceso resulta más conveniente definir las necesidades mediante especificaciones funcionales y técnicas mínimas, evitando restringir innecesariamente la participación a una marca o referencia específica, salvo que exista una justificación técnica suficiente.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

La oferta disponible para atender el objeto contractual puede dividirse en diferentes grupos de proveedores.

En primer lugar, se encuentran los fabricantes, importadores y distribuidores mayoristas de equipos tecnológicos y de cómputo, quienes cuentan con capacidad para suministrar computadores, tablets, monitores, discos, memorias, impresoras, escáneres, UPS y demás periféricos.

En segundo lugar, se encuentran los comercializadores especializados e integradores tecnológicos, quienes pueden consolidar en una sola operación diferentes categorías de bienes, suministrándolos a entidades públicas y privadas y, en determinados casos, incorporando servicios accesorios tales como instalación, configuración, puesta en funcionamiento y garantías.

En tercer lugar, existe oferta especializada para los segmentos de mobiliario de oficina y almacenamiento, conformada por fabricantes y comercializadores de escritorios, sillas ergonómicas, estanterías y demás muebles de oficina.

Finalmente, para los bienes audiovisuales existe una oferta especializada de distribuidores y comercializadores de equipos de sonido, micrófonos y consolas.

La existencia de estos diferentes segmentos permite establecer que sí existe oferta comercial para satisfacer integralmente las necesidades identificadas por la Entidad, bien sea mediante proveedores que manejan varias líneas de producto o mediante distribuidores especializados con capacidad de entregar diferentes categorías de bienes.

La amplitud de la oferta favorece la competencia, especialmente cuando las condiciones habilitantes y las especificaciones técnicas son formuladas de manera

proporcional a la necesidad, sin incorporar características que no representen una necesidad real para la Entidad.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La demanda para este tipo de bienes proviene principalmente de entidades públicas, empresas privadas, instituciones educativas, entidades de salud y organizaciones que requieren dotar o actualizar sus puestos de trabajo, sistemas de información, herramientas de archivo y mecanismos de comunicación.

En el sector público, la adquisición de computadores, impresoras, escáneres, mobiliario, dispositivos de almacenamiento y demás elementos tecnológicos constituye una necesidad recurrente, debido tanto al desgaste y obsolescencia de los equipos como a la creación o fortalecimiento de dependencias, actualización de sistemas, ampliación de capacidad operativa y necesidad de garantizar la continuidad de los servicios administrativos.

La contratación pública constituye, además, una fuente relevante de demanda para este mercado. SECOP II cuenta con bases de datos públicas que registran los procesos y contratos celebrados por las entidades estatales, lo que permite utilizar procesos anteriores y comparables como referencia para analizar condiciones de mercado, proveedores, valores y características de las adquisiciones.

Para el caso particular del Municipio de Chigorodó, la demanda se origina en las necesidades identificadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, orientadas a fortalecer las condiciones físicas y tecnológicas necesarias para el desarrollo de sus funciones, mejorar la capacidad de atención, optimizar la gestión documental, facilitar el procesamiento y almacenamiento de información, y garantizar herramientas adecuadas para el cumplimiento de las actividades institucionales.

- **FACTORES QUE INCIDEN EN EL PRECIO**

El precio de los bienes requeridos puede estar determinado por diferentes factores, entre los cuales se encuentran:

Especificaciones técnicas. Las características, capacidad, velocidad, memoria, almacenamiento, resolución, conectividad, ciclos de trabajo y demás atributos técnicos inciden directamente en el precio de los equipos.

Marca y referencia comercial. Aunque la Entidad debe formular sus requisitos en función de la necesidad, las diferentes marcas y referencias disponibles presentan diferencias de precio asociadas a calidad, desempeño, respaldo y reconocimiento comercial.

Tasa de cambio y costos de importación. Una parte importante de los componentes tecnológicos comercializados en Colombia depende de cadenas internacionales de suministro, por lo que las fluctuaciones de la tasa de cambio, costos de transporte, seguros, nacionalización y demás costos asociados a la importación pueden trasladarse al precio final.

general@chigorodo-antioquia.gov.co Cra 104ª Nº 100-08 Barrio Centro

Volumen de adquisición. La compra de varias unidades o de diferentes bienes dentro de una misma operación puede permitir al proveedor acceder a condiciones comerciales más favorables derivadas de economías de escala y compras al por mayor.

Garantías y servicio posventa. La inclusión de garantías superiores a las ofrecidas normalmente en el mercado, así como servicios de instalación, configuración o soporte, puede generar diferencias en el precio.

Logística y transporte. Los costos asociados al traslado y entrega de los bienes hasta el Municipio de Chigorodó, especialmente tratándose de productos tecnológicos o mobiliario de mayor volumen, pueden tener incidencia en el valor final.

Disponibilidad e inventario. Debido a los ciclos de renovación tecnológica, determinadas referencias pueden encontrarse disponibles únicamente en ciertos distribuidores o requerir tiempos adicionales de importación, lo que puede incidir en el precio y plazo de entrega.

- **DINÁMICA TECNOLÓGICA Y OBSOLESCENCIA**

Un aspecto particularmente relevante para este proceso es la obsolescencia tecnológica. Los computadores, tablets, discos de estado sólido, memorias, impresoras y demás equipos tecnológicos se encuentran sujetos a procesos constantes de actualización y sustitución de referencias.

En consecuencia, la Entidad deberá procurar que las especificaciones técnicas respondan a las necesidades institucionales actuales y permitan adquirir bienes vigentes y disponibles comercialmente, evitando exigir referencias excesivamente específicas que puedan desaparecer del mercado durante la ejecución contractual.

La definición de requisitos mínimos de rendimiento y funcionalidad permite comparar diferentes alternativas comerciales y facilita la participación de un mayor número de proveedores.

- **CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y ENTREGA**

Los bienes objeto del proceso corresponden, en su mayoría, a productos terminados y disponibles en el mercado. Su comercialización se realiza principalmente mediante venta directa del fabricante o importador, distribuidores autorizados, mayoristas y establecimientos especializados.

Los tiempos de entrega pueden variar dependiendo de la disponibilidad inmediata en inventario, la procedencia de los bienes y la necesidad de importación o traslado desde otros centros de distribución.

En el caso de equipos de cómputo y demás bienes tecnológicos, resulta relevante que el proveedor entregue productos nuevos, originales, en condiciones óptimas de funcionamiento y con los respectivos soportes de garantía y licenciamiento,

especialmente cuando se trate del sistema operativo y demás componentes sujetos a licencia.

Cuando el bien lo requiera, se deberá verificar que la garantía sea prestada por el fabricante o por un distribuidor autorizado, según las condiciones comerciales aplicables, y que el proveedor garantice la atención de fallas o defectos durante el término contractual establecido.

- **ANÁLISIS DE COMPETENCIA**

El mercado presenta condiciones que, en principio, permiten la participación de una pluralidad de oferentes, dado que existen diferentes canales de comercialización y un número importante de empresas dedicadas al suministro de equipos tecnológicos, periféricos, mobiliario y equipos audiovisuales.

No obstante, la competencia efectiva dependerá de la forma en que la Entidad estructure el proceso. La incorporación de requisitos técnicos innecesariamente restrictivos, marcas específicas, referencias exclusivas o condiciones de experiencia desproporcionadas podría reducir injustificadamente el universo de potenciales oferentes.

Por lo anterior, las especificaciones deberán estar orientadas a establecer características mínimas de desempeño, funcionalidad, capacidad, compatibilidad y calidad, permitiendo que diferentes fabricantes o referencias puedan cumplirlas.

Esto resulta especialmente importante en equipos de cómputo, tablets, discos SSD, memorias, impresoras y dispositivos tecnológicos, en los cuales es habitual que existan diversas alternativas comerciales técnicamente equivalentes.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

Nro. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo	Valor total
SA-SI-005-2024	Alcaldía Municipal De Hatonuevo	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMISIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO CON LICENCIA DE SEGURIDAD, SOFTWARE Y MOBILIARIO DE OFICINA ENSAMBLADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO LA GUAJIRA	15 (Días)	101.246.973 COP

SASI-005-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, RECURSOS TECNOLÓGICOS DE COMPUTO, AUDIOVISUAL, FOTOGRAFIA, Y CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTACU	1 (Meses)	132.212.017 COP

4.2.3. Análisis de la Oferta

Para la determinación del presupuesto oficial, el municipio obtuvo tres (3) cotizaciones de comerciantes locales, de donde se obtuvo el presupuesto oficial de cada item a adquirir.

4.3. Forma de pago:

El municipio de Chigorodó pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante Un pago único contra entrega de los elementos objeto del presente proceso y que se ajustan a la propuesta final acorde a la facturación presentada por el contratista. Para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, a lo cual deberá anexar el Informe de Actividades del mes respectivo y el Acta de Seguimiento y Supervisión suscrita por el supervisor. Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos. **Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

Secretaria de Servicios Administrativos

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: __X__
	De Inversión: _____
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: N/A
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos propios: _X_
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo	CDP:
	Vigencia futura ordinaria
	Vigencia futura extraordinaria:
Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.009
Nombre del rubro	Servicios para la comunidad sociales y personales
Saldo a comprometer:	$150.000.000

Secretaria de Salud y Protección Social

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: ____X____
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: N/A
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos propios: ___
	Presupuesto Nacional/Territorial: _X__
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo	CDP:
	Vigencia futura ordinaria
	Vigencia futura extraordinaria:
Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.009
Nombre del rubro	Coljuegos 25%
Saldo a comprometer:	$84.000.000

Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: ___X_____
	No aplica: ___
	Código BPIN: N/A 202500000045533

Si es con Gastos de Inversión indicar:	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos propios: _X__ Estampilla Justicia Familiar
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo	CDP:
	Vigencia futura ordinaria
	Vigencia futura extraordinaria:
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro	Servicios para la comunidad sociales y personales
Saldo a comprometer:	$ 32.000.000

Secretaria de Tránsito y Transporte

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: ___X_____
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: N/A 202500000043732
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos propios: _X__
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo	CDP:
	Vigencia futura ordinaria
	Vigencia futura extraordinaria:
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro	Servicios para la comunidad sociales y personales
Saldo a comprometer:	$10.257.479

4.5. IMPREVISTOS: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios y Otros Gastos

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del acuerdo municipal 025 de 2025.
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del acuerdo municipal 025 de 2025
TASA PRODEPORTE	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del acuerdo municipal 025 de 2025.
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del acuerdo municipal 025 de 2025.
ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del acuerdo municipal 025 de 2025.
RETE FUENTE POR COMPRAS	4%	De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.
RETEICA	1%	De conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021
RETE IVA POR COMPRAS	19% IVA FACTURADO	**APLICA**, conforme las disposiciones del acuerdo municipal 004 de 2025

4.8. Gastos Administrativos: En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales: Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en

general@chigorodo-antioquia.gov.co Cra 104ª N° 100-08 Barrio Centro

el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

d. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

➢ **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El municipio de Chigorodó aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

➢ **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

➢ **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➢ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el municipio de Chigorodó, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

➢ **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

➢ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el municipio de Chigorodó.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del municipio de Chigorodó una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del municipio de Chigorodó.
b. **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c. **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el municipio de Chigorodó resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes,** en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar al municipio para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así el municipio se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación

de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así el municipio de Chigorodó se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

- **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST**

El proponente debe presentar la certificación de la ARL, vigente, con la cual de cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de SST y contar con un nivel de valoración mínimo del (95%). Igualmente copia del documento de identidad y la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST de la empresa.

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá acreditar lo anteriormente exigido.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Municipio en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2025**.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el

Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,10
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,25
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,25

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General
El balance general al 31 de diciembre de 2025
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2025.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re- expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El municipio de Chigorodó, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Computadores de tableta	43	21	15	09

general@chigorodo-antioquia.gov.co Cra 104ª N° 100-08 Barrio Centro

Computadores de escritorio	43	21	15	07
Estuche para transportar computadores notebook	43	21	16	19
Escáneres	43	21	17	11
Impresoras de múltiples funciones	43	21	21	10
Sillas de brazos	56	10	15	22
Cajoneras o Estanterías	56	10	17	01
Escritorio	56	10	17	03
Superficies de trabajo de soporte para computadores	56	11	20	02

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL**

La experiencia general se verificará mediante la información contenida en el RUP, para lo cual el oferente deberá acreditar que tiene registrado dos (2) contratos cuyo valor sumado deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y estar clasificado en el RUP en al menos cuatro de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Computadores	43	21	15	00
Accesorios de Computador	43	21	16	00
Dispositivos informáticos de entrada de datos	43	21	17	00
Impresoras de computador	43	21	21	00
Muebles	56	10	15	00
Muebles de oficina	56	10	17	00
Muebles de apoyo de la computadora	56	11	20	00

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el número de contratos a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a mínimo un (1) Contrato por cada asociado.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

- **FICHA TÉCNICA:**

EL OFERENTE DEBE APORTAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR EN EL QUE SE INDIQUE LAS CONDICIONES DEL BIEN OFRECIDO DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSTATAR QUE SE AJUSTA A LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA.

Nota: En caso que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5.

- **SOBRE Nº 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar **en su totalidad** los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo

caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, el municipio de Chigorodó, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en todo caso dicha corrección no podrá variar el valor de la oferta económica en un dos por ciento (2%).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS:

Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que la reglamenten, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- **CALIDAD DEL BIEN:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO		**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

9. **ANEXOS**: A los presentes estudios previos se le adhieren:
a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Matriz de riesgos.

DANIELA BORJA QUERUBÍN
Secretaria de Servicios Administrativos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Daniela Borja Querubín – Secretaria de Servicios Administrativos		22/09/2026
Revisó	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez - Asesor Externo Contratación		
Aprobó	Girley Tatiana Sanchez Carrasco - Jefe de Oficina Jurídica		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			